

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603  
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué, Once (11) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2.021).

Clase de proceso : EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante : BANCO POPULAR S.A.  
Demandado : JUAN CARLOS RAMIREZ HERRERA  
Radicación : 2019-00185-00

Teniendo en cuenta lo manifestado por el (la) apoderado (a) Judicial de la parte demandante en escrito que antecede, el Juzgado acepta la renuncia por la apoderada Judicial de la parte actora Dr. (a) ANA DEL PILAR BRIÑEZ VILLALBA, al poder conferido por el ejecutante, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

Original Firmado  
MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603  
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
IBAGUÉ

El anterior auto se notifica hoy a las partes por

Estado No. \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

El Secretario:

DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
IBAGUÉ

El \_\_\_\_\_ quedó  
debidamente ejecutoriada la providencia  
anterior, sin \_\_\_ Con \_\_\_ Recuso

DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA  
Secretario